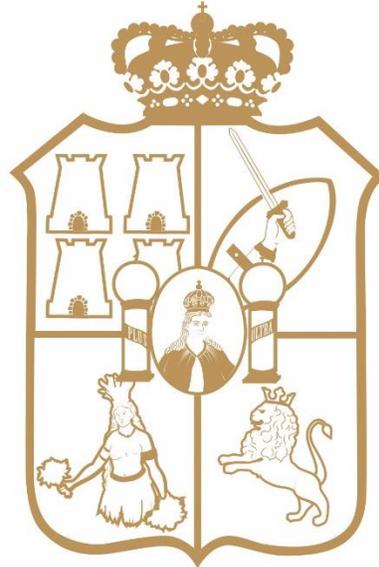




INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA RESION SIERRA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



TABASCO

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA
2023**

Villahermosa, Tabasco a 31 de mayo de 2022.



Índice

1 Introducción.....	3
2. Diagnóstico.....	4
3. Hallazgos y resultados.	7
4. Propuestas y compromisos.....	8
5. Cronograma de actividades.	8



1 introducción.

El Instituto es un organismo público descentralizado, creado a partir del convenio suscrito entre el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Educación Pública federal, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

La ley de creación del ITSS, corresponde al Decreto 395 publicado en el suplemento 6075 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 29 de noviembre del año 2000; reformado el 27 de agosto del año 2011, mediante el Decreto 117, el cual, fue publicado en el número 7197, suplemento K del mencionado instrumento.

En la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Artículo 52 “el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal conforme a las leyes que expida el Congreso, mismas que establecerán el número y competencia de las dependencias centralizadas y definirán las bases generales de creación de las entidades paraestatales, así como las relaciones entre dependencias y entidades”.

La política pública del Mejora Regulatoria tiene en sus principios, otorgar seguridad jurídica, que dé certidumbre a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones, además uno de sus objetivos fomentar la cultura de colocar a estos, en el centro de la gestión gubernamental.

Los programas de Mejora Regulatoria tienen como finalidad mejorar la regulación vigente y simplificar los trámites y servicios, por medio de los sujetos obligados.

Los programas de Mejora Regulatoria (PMR), son la herramienta que tiene como propósito mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para ello atendiendo las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos para la elaboración de los Programas de mejora Regulatoria.



El proceso de admisión brinda a la sociedad, la posibilidad de cursar unas de las 7 ingenierías ofertadas por el instituto dicho proceso se lleva a cabo durante el periodo comprendido de marzo a agosto, tiempo durante el cual se difunde utilizando las tecnologías de la información (Sitio Web, Redes Sociales) datos relevantes de las carreras ofertadas, aunado a la difusión, se reciben las solicitudes de los aspirantes, se realiza la revisión de la documentación solicitada, paso siguiente se otorga una ficha de admisión, que les permite realizar una prueba diagnóstica, para posteriormente, iniciar en su primer semestre como alumno matriculado.

2. Diagnóstico.

La institución tiene la finalidad de formar profesionales para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.

Los fundamentos que permiten la creación del procedimiento del trámite Fichas de Admisión está reglamentado en:

Decreto de Creación 395

Capítulo I De la naturaleza, objeto y facultades.

Artículo 4.- El Instituto para el cumplimiento de sus objetivos tiene las siguientes atribuciones:

XII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la institución.

Capitulo III Del Patrimonio.



Artículo 16.- El patrimonio del Instituto está constituido por:

I. Los ingresos propios que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de sus objetivos;

Capítulo VI de Alumnado

Artículo 25.- Son alumnos del Instituto quienes, habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso, sean admitidos para cursar cualquiera de los programas académicos o estudios de postgrado que se impartan y tendrán los derechos y obligaciones que les confieran las disposiciones reglamentarias que expida el Instituto.

Reglamento escolar del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

Capítulo II De la Admisión de los alumnos

Artículo 6. Para iniciar estudios en el Instituto, el aspirante deberá contar con certificado de bachiller que tenga validez oficial de cualquier sistema de educación media superior de tres años o equivalente.

Artículo 7. Para poder recibir los servicios del Instituto como alumno de este, se requiere participar en los procesos de admisión de acuerdo con las normas de la convocatoria que para tal fin se emita.

Artículo 8. Los estudiantes aspirantes a nuevo ingreso deberán presentar documentos fidedignos de sus antecedentes académicos de lo contrario, si en fecha posterior a su inscripción se comprueba la invalidez de estos, la inscripción será cancelada y se anularán los créditos académicos que haya logrado el interesado.

Artículo 9. El alumno de nuevo ingreso deberá entregar la documentación que le requiera el Departamento de Servicios Escolares en un plazo no mayor a tres meses y de seis meses para los Sistemas de Educación Media Superior Tecnológica, después de haber iniciado el semestre.



Actores:

- Aspirantes. - Persona que compruebe mediante constancia de estudios que cursa y este por concluir su 6to. Semestre de nivel medio superior o que presente certificado del mismo nivel académico.
- Área de caja. – Área responsable de recibir comprobante de pago y emitir documento oficial que ampare al aspirante.
- Departamento de servicios escolares. - Área responsable de recibir la documentación solicitada, revisar, registrar y emitir ficha de admisión.

Costo: \$ 994.86 (9.59 U.M.A.)

Frecuencia: En promedio se atienden un total de 72 solicitudes por mes.

Impacto: Incrementa las posibilidades de continuar con la formación académica de los egresados del nivel medio superior de la zona de influencia.

Monto: Se garantiza el ingreso a cursar una carrera de nivel superior ofertada por el instituto.

Nivel de digitalización: Actualmente este proceso solo se puede realizar de manera presencial, el nivel de digitalización es 0%.

Numero de requisito: En el ejercicio fiscal 2022 se registraron un total de 506.

Pasos:

1. El Aspirante debe realizar el pago por un monto \$ 994.86, en sucursal bancaria, transferencia.
2. Entregar copia del comprobante de pago, (escribir nombre completo y carrera nombre de la ingeniería a la que desea ingresar).
- 3.

Plazos de respuesta: Al realizarse la revisión de los documentos cumplen con lo solicitado, la entrega del documento denominado ficha de admisión es entregado en el mismo día.



Quejas: Hasta el momento no se tiene documentada ninguna queja del proceso.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

La fundamentación jurídica que permite la creación del trámite no presenta inconsistencias en la redacción, solo el reglamento de escolar documento interno se encuentra desactualizado en diseño de formato, pero no existe impedimento jurídico que afecte el proceso para ser realizado normalmente por el interesado.

Los requisitos solicitados en la convocatoria de admisión podrían en un momento dado presentar un costo de tiempo o económico al interesado ya que debe cumplir con lo solicitado.

3.2. Resultados.

Los requisitos solicitados actualmente se consideran desactualizados, las mejoras en la documentación oficial de los aspirantes ya correlacionan datos en un solo documento. Aunado a esto los avances tecnológicos permiten usar dispositivos, que posibiliten al prestador del servicio la toma de imágenes que se requieran., por tal motivo deben ser reformulados, para su disminución en conformidad con las áreas que intervienen en el proceso

Reglamento escolar debe ponerse a consideración de la dirección de planeación y vinculación, dirección Académica para su actualización inmediata.

3.2.1. Objetivo General.



Simplificar y actualizar el proceso de fichas de admisión, permitiendo a los aspirantes disminuir costos económicos y de tiempo.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Disminuir de 6 a 3 los requisitos solicitados en las convocatorias de admisión posteriores al proceso 2023.

Revisar la redacción y aplicar nuevo diseño 2023.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de Regulación

El diseño del formato del reglamento escolar debe ser actualizado, cambiando iconos, colores y fecha de modificación.

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Pasar de 6 requisitos solicitados a 3, eliminando los que contengan información repetida e innecesaria.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

L.C.P. Alfredo Ramon Álvarez Perez

Fecha de Elaboración: 31/05/2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio: 2



Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Actualización de Reglamento Escolar													
1	Reunión áreas responsables						x	x					
2	Reunión de entrega								x				
3	Describir												
Disminución de Requisitos													
1	Reunión áreas responsables						x						
2	Reunión de entrega de convocatorias modificadas							x					



SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	ITSS	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LA REGION SIERRA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:		L.C.P. ALFREDO RAMON ALVAREZ PEREZ
FECHA DE ELABORACIÓN:	01/03/2023	FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 20/03/2023
TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:	1	TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO) 1

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
ITSRS-2021-5410-001- A	Ficha de Admisión	Actualización del diseño y actualización de fecha de vigencia	Eliminación de 6 a 3 requisitos	SIMPLIFICACION DEL TRAMITE, DISMINUIR LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS REQUISITADOS PARA EL INICIAR EL PROCESO.	15/08/2023	DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

JULIO ALBERTO GARCIA AGUILAR DEPARTAMENT DE ESTADISTICA Y EVALUACION	LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT MOLLINEDO DIRECCION GENERAL	L.C.P. ALFREDO RAMON ALVAREZ PEREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y VINCULACION
---	--	--